



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

JUEVES, 26 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 206

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-9341

Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud.

Convocatoria LD SCS/17/2017

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefatura de Unidad que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1^a.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2a

Las solicitudes (Anexo II), dirigidas al director gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3a.

Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4^a.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria.

Base 5^a.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Pág. 25516 boc.cantabria.es 1/3





BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

JUEVES, 26 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 206

Base 6a.

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurran solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7^a.

Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8a.

El adjudicatario del puesto deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución.

El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara.

La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motiva dictada por el director gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9a.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de octubre de 2017. El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, Julián Pérez Gil.

ANEXO I

Denominación: SUPERVISORA DE ÁREA.

GR/SUBGR: A/A2.

Nivel: 23.

Gerencia: GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA. ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL

SIERRALLANA.

Cód. de plantilla: 2100P80000002WE.

Pág. 25517 boc.cantabria.es 2/3







BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

JUEVES, 26 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 206

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE

PRIMER APELLIDO		IDO	SEGU	NDO APELLIDO	LIDO NOMBRE		DNI	
	FFECTOS	DE NO	TIFICACIONES					
OMICILIO							LOCALIDAD	
PROVINCIA			CODIG POST	AL 1 ^{ER} TE	LEFONO	2º TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
CONVOCAT	ORIA:	LD	SCS//_	FECH	IA BOC:		I	
			admitido al proced	imiento al que se ref	ïere la preser	nta instancia, optando	a los puestos que se relacionar	
ontinuacion	oor er orderi	de pren		S SOLICITADOS POR	ORDEN DE I	PREFERENCIA		
ORDEN	DENOMINACIÓN				COD. PLANTILLA			
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
FECHA:								

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

2017/9341

CVE-2017-9341